



DECRETO D.A.S. N° 1012 /

CHIGUAYANTE, 01 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;;

DECRETO:

- 1) **Ratifiquense** para el período 2017, el convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud Concepción "Convenio Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar Comunitario en la Atención Primaria", de fecha 25 de Abril de 2017, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°3412, de fecha 19 de Mayo de 2017.
- 2) **Déjese** constancia que el Convenio referido forman parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en ellos indicados.
- 3) **Impútese** el ingreso de los convenios respectivos a la cuenta N° 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizados en los puntos 1 y 2 de este Decreto.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

Distribución:

Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Das (3)
Archivo

LAS/LTS/VRB/LPG/lpg



2 JUN 2017

